



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 2012	Extraordinario No.- 72
-----------	-----------------------	-------------------------	---------------------------

No.- 30573

ACUERDO

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EMITIR ACUERDOS, SE PROCEDE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según el artículo 51 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Gobernador tiene como facultades y obligaciones entre otras la de otorgar autorización para el ejercicio de la función Notarial.

SEGUNDO.- El ejercicio de la función Notarial, según el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, está a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien podrá delegarlo a profesionales del Derecho.

TERCERO.- Que al LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, mediante Acuerdo publicado en el suplemento al Periódico Oficial número G-7332 de fecha 12 de diciembre del presente año, se le concedió licencia para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la Notaría Pública número Dos, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, a partir del 15 de diciembre de 2012 y hasta por un plazo de seis años.

CUARTO.- En razón de la licencia concedida por más de 30 días, al LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, como Notario Público Titular

número 2, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, motivo por el cual de conformidad con los artículos 9, párrafos Quinto y Sexto y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se designa al C. **LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**, como Notario Público Sustituto de la citada Notaría quien recibirá en su oportunidad del Director del Archivo General de Notarías, el protocolo del Titular para que éste continúe usándolo en sus actuaciones, con la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas que le confiere su nombramiento. El Notario Sustituto informará a la Secretaría de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia, al Ayuntamiento de su adscripción, al Director del Archivo General de Notarías, al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco (antes Registro Público de la Propiedad y el Comercio), y a las oficinas de Hacienda del Estado y Federales respectivas, cuál es el sello que usará estampándolo al margen del oficio respectivo, de acuerdo como lo ordena el artículo 39 de la citada Ley.

QUINTO.- El **LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**, según su expediente que se encuentra en los Archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos está completo y reúne los requisitos exigidos por la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por lo que es procedente expedirle el FIAT como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Dos, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en virtud de que al **LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS**, se le concedió licencia para suspender sus funciones como Notario Público Titular de la citada Notaría a partir del día 15 de diciembre de 2012 y hasta por seis años.

SEXTO.- En razón de lo anterior expídasele el FIAT al **LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**, como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número Dos, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la Fé, Personalidad y Capacidad Jurídicas que se le confiere en el nombramiento.

Debiendo cumplir con lo ordenado en los artículos 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 55, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado.

Por la procedencia de la expedición del FIAT al **LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Expídasele el FIAT al **LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ**, como Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Dos, con

adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que actúe en el protocolo del **LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS**, pero con la Fé, Personalidad y Capacidad Jurídicas que le confiere el nombramiento.

Tómesele la protesta de Ley y que se cumpla con todos los requisitos que ordena la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y su Reglamento.

Que conforme al artículo 9, quinto párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

De igual manera una vez publicado la expedición del FIAT o nombramiento, dese cumplimiento a los demás extremos señalados en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ, COMO NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 2, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Gobernador del Estado, con la facultad conferida por el artículo 51 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expide nombramiento de Notario Público Sustituto al LIC. **ARMANDO OVANDO PÉREZ**, quien cumple con los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, cargo que desempeñará en la Notaría Pública número 2, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

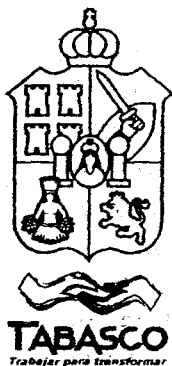
LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.

FILIACIÓN

NOMBRE: ARMANDO OVANDO PÉREZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE NOVIEMBRE DE 1928.
EDAD: 84 AÑOS.
ESTADO CIVIL: SOLTERO.
ESTATURA: 1.65 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO.
CABELLO: CANOSO.
OJOS: CAFÉ CLARO.
NARIZ: CHATA.
BOCA: MEDIANA.
CEJAS: ENTRE POBLADAS.
FRENTE MEDIANA.

J.N. Rovirosa # 359 esq. Nicolás Bravo, 2do. Piso, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco. C. P. 86000,
Teléfono 01 (993) 131 37 32 Correo Electrónico: carlostrujillo@tabasco.gob.mx



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.